



ACUERDO No. 019
(19 de octubre de 2023)

POR EL MEDIO SE MODIFICA EL ACUERDO No.016 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los artículos 11, 16 y 17 del Acuerdo 004 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados, de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, que acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM, Acuerdo No. 004 de 11 de agosto de 2011, consagra la representación de los diferentes estamentos de la comunidad académica en sus órganos de dirección, teniendo como uno de sus integrantes, en el Consejo Directivo, un representante de los estudiantes de la Institución.

Que mediante el Acuerdo 016 del 18 de septiembre de 2023 se convocó al proceso de elección del representante de docentes (principal y suplente) ante el Consejo Directivo y se fijaron las directrices para su realización.

Que el Artículo 3 del acuerdo en mención estableció el cronograma para llevar a cabo el proceso de elección y fijó como fecha para la realización del conversatorio de candidatos el 23 de octubre de 2023 y la realización de las votaciones y el escrutinio para el día 26 de octubre de 2023

Que en el desarrollo del cronograma se recibió solicitud de uno de los miembros del Consejo Directivo en el cual solicitaba, conforme peticiones del cuerpo docente, la modificación de la convocatoria en razón a la necesidad de realizar el conversatorio de



candidatos en por lo menos dos sedes y la modificación de la fecha de votación y escrutinio par una fecha posterior a las elecciones regionales en aras de evitar la invisibilización del proceso de elección y que el proceso se vea permeado por tintes políticos.

Que esta solicitud fue resuelta por el Comité de Garantías en sesión del 18 de octubre quienes aprobaron recomendar al Consejo Directivo la modificación del cronograma del proceso de elección del representante de docentes ante el Consejo Directivo.

Que esta solicitud fue socializada y aprobado en sesión extraordinaria asincrónica del Consejo Directivo, tal como consta en el Acta No.17 del 19 de octubre de 2023.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Artículo 3 del Acuerdo No.16 del 18 de septiembre de 2023, en el sentido de fijar dos fechas para el conversatorio de candidatos y una nueva fecha para las elecciones y escrutinio del representante de docentes (principal y suplente) ante Consejo Directivo de la institución:

Conversatorio con los candidatos	Sede Robledo: 03 de noviembre de 2023 Sede Fraternidad: 08 de noviembre de 2023
Votación	Desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas del 14 de noviembre de 2023
Escrutinio final	14 de noviembre de 2023
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos	14 de noviembre de 2023
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplente), por parte de la Secretaría General	17 de noviembre de 2023
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

Artículo 3. Los demás artículos del Acuerdo 016 del dieciocho de septiembre de 2023, se mantienen sin modificación alguna y surten plenos efectos.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5. Contra la presente decisión no procede ningún recurso de Ley.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023



JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo

